

En la muy noble e muy leal ciudad de mi
 sabado diez e ocho dias del mes de abril de mill e quatro
 setenta e tres años la camara de las casas de la corte
 de la dha ciudad fueron ayuntados los muy illos señores
 muraa segun acostunbran es saber don lo pesanthes
 de Valençuela corregidor de ella e de gonçalo pagan q.
 de roda luis de arca Juan de guzman regidores / siendo
 e martin de valcarçel mayor domo e receptor fran.
 de lison no fe rruis de quiros alonso de roda luis de
 fontana y sizo de lorea jurados de la dha ciudad
 y en el dho ayuntamiento se trato de la obra del
 matadero que se haze e quan con vemente e yn
 portante es al beneficio de esta ciudad e para q. lin
 pieza de ella e por que junto al molino e en cuyo
 sitio la abdad lo amandado e edificar e edifica
 estan unos cimientos de un batan que don
 pedro de vicea señor e deo de diego de villa señor
 su padre e que este es necesario para pasar
 e delante la dha obra por lo qual e por que tienen
 tratado con el suso dho louenda y esto se haga por
 la orden e termino que con viniere acordaron el
 señor y sizo de lorea jurado comun que con el le
 trado de la dha abdad el dho negocio e trate con el
 dho don pedro de vicea señor venda e celebre
 venta al dho conçepto del dho batan e de an alato
 por el menor precio que pudiere e concertado haga
 la diligencia q. con venga para questa abdad justa
 mente lo pueda e fetuar e hazer e sobre lo q. se
 de